The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y TEJAS.

[Decret. Vº. 295.]

El Gobernador interino del Estado de Coahuila y Texas en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á todos sus habitantes SABED: *que el congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.*

El Congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Texas, há tenido á bien decretar.

La facultad concedida al Gobierno para disponer de cuatrocientos sitios de tierra de los valdios del Estado, por la ley de 14 del presente, debe entenderse con sugecion á las leyes generales de la Union.

Lo tendrá entendido el gobernador interino constitucional del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.=*Jose Antonio Tijerina*, presidente.=*Andres de la Viesca y Montes*, diputado secretario.=*Diego Grant*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la ciudad de Monclova á 30 de marzo de 1835.

Marcial Borrego.

Josè Maria Falcon.
Oficial 1.º